DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001561
Fecha: 08/06/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se otorga permiso sindical remunerado a un servidor docente pagado con cargo al Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, dispone que el educador en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

A través de la Resolución 2017060081145 del 18 de mayo de 2017, se concedió prorroga a comisión sindical remunerada al señor Jairo Arenas Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía 70.083.569, quien se encuentra nombramiento en propiedad en educación básica secundaria, - Área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Normal Suprior de Amaga, siendo nombrado en su reemplazo el señor José Raúl Alta miranda Llorente, identificado con cedula de ciudadanía 78.034.199.

Dado que la Secretaria de Educación de Antioquia, con la Resolución 2018060226272 del 29 de mayo de 2018, negó al señor Arenas Acevedo, prorroga a comisión sindical formulada, por medio de comunicación radicada con número 2018010217254 del 6 de junio de 2018, el servidor docente Jairo Arenas Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía número 70.083.569, formula solicitud de permiso remunerado para los días 12, 13,14 y 15 de junio de 2018, en aras de participar en el proceso de escrutinio Departamental de las Elecciones que realiza la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

Primero: Conceder permiso sindical remunerado al servidor docente Jairo Arenas Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía número 70.083.569, quien cuenta con nombramiento en propiedad en educación básica secundaria, - Área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Normal Superior de Amaga, para los días 12, 13,14 y 15 de junio de 2018, en aras de que sea participe en el proceso de escrutinio Departamental de las Elecciones que realiza la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA.

Segundo: Modificar la Resolución 2017060081145 del 18 de mayo de 2017, por la cual se da continuidad en el nombramiento en vacante temporal al señor José Raúl Altamiranda Llorente, identificado con cedula de ciudadanía número 78.034.199, como docente de educación básica secundaria, - Área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Normal Suprior de Amaga, por los días 12, 13,14 y 15 de junio de 2018, mientras dure el permiso sindical remunerado otorgado al titular del cargo Jairo Arenas Acevedo.

Tercero El presente decreto rige a partir de su notificación y el señor Arenas Acevedo deberá reintegrarse al desarrollo de las actividades académicas en la plaza de educación básica secundaria, - Área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Normal Superior de Amaga.

Cuarto: Comunicar al señor José Raúl Altamiranda Llorente, identificado con cedula de ciudadanía número 78.034.199, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra él no proceden recursos.

Quinto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Maida Bedoya Leal	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo